



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDADO
PUESTO
AMBULANTE**

CLAVE: AMB000101

FECHA EXPEDICIÓN

04-Mayo-2017

FOLIO TRÁMITE: 73,525

SOLICITUD:

NOMBRE: ROMO GONZALEZ CARLOS ALBERTO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GIRO: VARIOS PAN Y CAFE
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (ORD)

IMPORTE MT2: \$19.00mt2

DIAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2017 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/01/2017 12:00:00ar

IMPORTE:

\$568.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p
MARTES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

AMBULANTE PRIMER CUADRO PARIAN ZONA CENTRO



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Carlos Alberto Romo
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROMO GONZALEZ CARLOS ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se menciona es "Semi-fijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (vencido o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, mercados cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS